

INFORME QUE EMITE LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A LA FEDERACIÓN INSULAR DE LUCHA CANARIA DE LA PALMA DESTINADA A SUFRAGAR GASTOS DE DISEÑO DE CONTENIDOS Y DE ESTRATEGIA PARA PÁGINA WEB Y PLANES DE COMUNICACIÓN CON ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS Y GESTIÓN DE REDES SOCIALES COMO INSTAGRAM Y FACEBOOK.

Con fecha 23 de marzo. de 2023, se presenta solicitud de subvención por Doña Josefina María Rodríguez Pérez, en calidad de presidenta con destino a sufragar gastos de diseño de contenidos y de estrategia para página web y planes de comunicación con actualización de contenidos y gestión de redes sociales como Instagram y Facebook, así como el diseño y actividad de campaña y acciones. , en virtud de dicha solicitud se informa lo siguiente:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

2.- Con fecha 17 de marzo .de 2023, el Director General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia emite documento de autorización de la citada subvención en el que consta lo siguiente:

-Entidad: FEDERACIÓN INSULAR DE LUCHA CANARIA DE LA PALMA

-Cuantía: 6.000,00. euros (Abono anticipado).

-Proyecto: Sufragar gastos de diseño de contenidos y de estrategia para página web y planes de comunicación con actualización de contenidos y gestión de redes sociales como Instagram y Facebook, así como el diseño y actividad de campaña y acciones.

-Plazo: Del 01 de enero al 30 de noviembre de 2023

-Justificación: Hasta 30 de diciembre de 2023

3.- Corresponde a la Director General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia la competencia para otorgar la subvención a que se hace referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden del Vicepresidente de 27 de abril de 2020 (B.O.C. nº 88, de 6 de mayo), por la que se delegan las competencias de la Vicepresidencia, en materia de ayudas y subvenciones, en las personas titulares de la Dirección General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia y la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia, respecto a las materias que tienen atribuidas en el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno y de los créditos consignados en los programas presupuestarios de las áreas que tienen asignadas.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas





en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

Tal y como señala el documento de autorización de fecha 17 de marzo . de 2023, las razones de reconocido interés público que concurren para otorgar de forma directa esta subvención son que la Federación Insular de Lucha Canaria de La Palmas se constituye como una entidad asociativa privada, sin ánimo de lucro, que reúne a todos los clubes, deportistas, entrenadores/mandadores, árbitros y federativos dedicados a la práctica y promoción de la Lucha Canaria dentro del territorio de la isla.

Para ello, mantiene entre sus fines el fomento y desarrollo del deporte de la Lucha Canaria en igualdad de trato, de derechos y de oportunidades para todas las personas, sin discriminación alguna; el rescate de las tradiciones de la Lucha Canaria; la participación, en su caso, en el desarrollo de los aspectos culturales y educativos de la Lucha Canaria de acuerdo con la legislación vigente; el fomento de la investigación histórica, científica y técnica de la Lucha Canaria; la divulgación y enseñanza de la Lucha Canaria en el ámbito insular, así como la difusión de su práctica.

Debido a tales fines, se pretende sufragar gastos de diseño de contenidos y de estrategia para página web y planes de comunicación con actualización de contenidos y gestión de redes sociales como Instagram y Facebook, con el fin de potenciar y facilitar la interacción entre la Federación Insular y las distintas comunidades on-line, así como el diseño y creatividad de campaña y acciones.

No se considera conveniente promover la concurrencia ya que la Federación Insular de Lucha La Palma, deporte vernáculo canario por antonomasia, a través de su constante implicación y su consolidación en todas y cada uno de los municipios, posibilita la práctica del mismo a través una red de apoyo a este deporte y con independencia de la edad, sexo, origen o residencia dentro de la isla de quienes deseen practicarlo, propiciando con ello la efectiva implementación de uno de los pilares del plan de igualdad de oportunidades.

Los motivos expuestos justifican su calificación como subvención directa, conforme disponen los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.35.912E, Línea de Actuación : 19408911 480.02- “Subvenciones a familias e Instituciones sin fines de lucro” , de los presupuestos del departamento para el año 2023.

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.

Myriam de Juan Baena.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MYRIAM ELISA DE JUAN BAENA -

Fecha: 23/03/2023 - 12:46:35

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0o0NnM22Ic5210LTmpJcwbJBPR__90-01 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0o0NnM22Ic5210LTmpJcwbJBPR__90-01



El presente documento ha sido descargado el 24/03/2023 - 09:25:59